

46

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2014 00327

Se rechaza el escrito que precede dado que no presentado por el apoderado reconocido en este proceso de la parte demandante, ni se aporta poder conferido por la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-45 de 19 de marzo de 2021